

Bogotá D.C., Diciembre 30 de 2016



CIRCULAR 73
De diciembre de 2016

CUOTA DE FOMENTO PORCÍCOLA PARA EL AÑO 2017

LA ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA
Como entidad administradora del
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA – FNP

INFORMA
A LOS RECAUDADORES DE LA CUOTA DE FOMENTO PORCÍCOLA

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 272 de marzo 14 de 1996, la Ley 623 de noviembre 21 de 2000 y la Ley 1500 de diciembre 29 de 2011, **a partir del 01 de enero de 2017**, el valor de la **Cuota de Fomento Porcícola es de \$7.869 m/cte.**, equivalente al 32% de un salario mínimo diario legal vigente por cabeza de porcino beneficiada.

Les recordamos que según lo establecido en el Decreto Reglamentario 413 de 2015, el reporte y pago del recaudo por concepto de Cuota de Fomento Porcícola se deberá realizar por medio del aplicativo web SNR, al cual se puede acceder por la página de la Asociación www.porkcolombia.co.

Cualquier inquietud o aclaración con gusto será atendida a nuestros correos electrónicos: sbaquero@porkcolombia.co, dgiraldo@porkcolombia.co, jvillamil@porkcolombia.co, amaca@porkcolombia.co.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MAYA CALLE
Presidente Ejecutivo

Elaborado por: Anderson Maca